



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO
DE REPOSICION. SE COBRA EL 10%
DEL VALOR NETO DE LA FACTURA.

DECRETO: N° 64
TEMUCO, 05 FEB. 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 21 de noviembre del 2024, que aplica multa a proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA.
3. El recurso de reposición presentado por el proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Con fecha 05 de diciembre 2024
4. El Ord. N°02 de fecha 06 de enero de 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°02 de fecha 06 de enero del 2025, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación, indica que, revisado los antecedentes y habiendo incurrido en un error administrativo municipal en cuanto a la entrega oportuna de la información esencial omitida en las bases administrativas de la licitación, corresponderá acoger parcialmente las alegaciones vertidas en el recurso de reposición.
2. En consecuencia, se ha de aplicar el descuento del 10% del valor neto de la factura, según rango de 1 a 3 días hábiles de atraso.

DECRETO:

1. Acógrese parcialmente apelación presentada por el proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut 76.699.945-k, representada por, Sra. Patricia Ávila Henríquez, que, aun utilizando en favor del proveedor el error administrativo generado a partir de la falta de información en el tallaje de los productos, igualmente existe un retardo en la entrega de los productos, que corresponden a 2 días hábiles, no siendo posible acoger totalmente el recurso de reposición.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 21 de noviembre del 2024, que aplica multa al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA., por la suma de \$416.025.-
3. Aplíquese, la multa por el retraso en la entrega de los productos licitados, al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA por la suma de \$277.350.- (Doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos).
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Inés de Suarez N°1085, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MBM/mmo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- IDOC: 3055579

